

CÓDIGO ÉTICO

20
24



* Aprobado por la Asamblea de socios el 21/05/2024

ÍNDICE

Antecedentes.....	4
Objetivos.....	4
Identidad.....	5
Misión, visión y valores.....	5
Principios de buen gobierno.....	6
Destinatarios.....	8
Funciones.....	8
Junta directiva.....	8
Dirección y equipo directivo.....	8
Profesionales.....	9
Voluntarios y colaboradores.....	9
Compromisos y criterios de actuación.....	11
Pautas de actuación Derechos Humanos.....	11
Comportamiento ético y actuación profesional.....	11
Respeto e igualdad.....	11
Política de anticorrupción y sobornos.....	11
Protección de datos personales y control de recursos informáticos.....	12
Seguridad y salud laboral y protección del medio ambiente.....	12
Transparencia en la comunicación.....	13
Transparencia económica y prevención de blanqueo de capitales.....	13
Abuso y maltrato.....	13
Actuaciones ante incumplimiento.....	14
Comunicación del código.....	16
Vigencia y conformidad.....	16
Formulario de comunicación y denuncia.....	17





1. Antecedentes

La Asociación de Padres Las Jaras (en adelante, la **Asociación**) es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla sus actividades en la Comunidad de Madrid y se rige, con carácter enunciativo y no limitativo, por este Código de Conducta y Buenas Prácticas, por sus Estatutos, y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de estos, establezca la asamblea, por la **Ley 1/2002** reguladora del derecho de asociación y demás leyes y normas jurídicas que le sean de aplicación.

La misión de Asociación de padres Las Jaras es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias en un **ambiente digno**, promoviendo el **desarrollo personal** de sus usuarias. "Las Jaras" es un recurso con apertura a la comunidad que presta una atención especializada por medio de programas individualizados de calidad, que promuevan el desarrollo personal, proporcionando los apoyos necesarios para lograr su inclusión social, la capacitación laboral y la gestión de oportunidades.

Las Jaras, **sin sustituir** el hogar familiar de sus residentes, pretende ser el lugar donde ellas desarrollen una vida plena, feliz, autónoma y normalizada en su etapa adulta.

La voluntad de la asociación, desde su creación, ha sido la de servir a las residentes y sus familias en el marco de los **valores ético-cristianos**, gestionando los recursos con eficacia y manteniendo una conducta intachable.

2. Objetivo

El presente código se elabora para **orientar** y ofrecer pautas de comportamiento a todos los miembros de la Asociación (asociados, miembros de la Junta directiva, dirección, empleados), así como a cualquier otro tipo de profesionales al servicio de sus fines, colaboradores y voluntarios.

Los miembros de la Asociación deben de ser capaces de actuar con la **diligencia** e **integridad** debida para evitar o minimizar malas prácticas tanto en lo que afecta a la propia actividad de la Asociación como en lo que afecta a los recursos utilizados.



3. Identidad

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, en un **ambiente digno**, promoviendo el **desarrollo personal** de sus usuarias apoyando y promoviendo su **plena inclusión** en la sociedad.

VISIÓN

Las Jaras, **sin sustituir** el hogar familiar de sus residentes, pretende ser el lugar donde ellas desarrollen una **vida plena**, feliz, autónoma y normalizada en su **etapa adulta**.

VALORES

- **Respeto:** La Asociación fomenta un ambiente donde se valore y respete la **dignidad**, la **autonomía** y los **derechos** de las personas con discapacidad intelectual.
- **Igualdad e inclusión:** Promueve la **participación** y la integración de las personas con discapacidad intelectual en la comunidad, evitando cualquier forma de discriminación.
- **Empatía y autonomía:** La Asociación desarrollará una **comprensión profunda** de las necesidades y emociones de las personas, brindando apoyo emocional y afectivo. Asimismo, estimulará la **independencia** y apoyará la **toma de decisiones** dentro de las capacidades individuales de las personas.
- **Cuidado personalizado y seguridad:** Adaptar los servicios y la atención a las necesidades específicas de cada una garantizando un entorno seguro tanto en términos materiales como emocionales.
- **Respeto a sus creencias y fomento de la espiritualidad:** La asociación se cimienta en los valores del humanismo cristiano y, desde el respeto a los valores individuales, creará un ambiente que propicie oportunidades para la participación en prácticas religiosas, ceremonias y actividades espirituales.
- **Integridad**, confianza desde el **compromiso** con la calidad de vida y la **responsabilidad** que predispone al aprendizaje y adaptación.
- **Trabajo en equipo y mejora continua.**



4. Principios de buen gobierno

Los principios que reflejan la **cultura** de Asociación de Padres Las Jaras y que fundamentan este Código Ético son aplicables a todos los miembros de la organización, así como personas y entidades vinculadas:

1. **COMPROMISO** con las personas con discapacidad intelectual y sus familias.
2. **TRANSPARENCIA** en las acciones.
3. **RESPONSABILIDAD** en todas las actuaciones.
4. **INTEGRIDAD** en el servicio.
5. **EFICIENCIA** y **EFICACIA** en la gestión.





5. Destinatarios

El Código va dirigido a los asociados, miembros de la junta directiva y a todo el personal que forma parte de la organización, sin importar el tipo de contrato que tengan, la posición que ocupen o el lugar donde trabajen. Todos ellos quedan **obligados** a **conocer** y **cumplir** el presente Código y **colaborar** en su correcta implantación.

La Asociación promoverá también entre sus proveedores, clientes, así como su personal voluntario, unas **pautas de actuación y comportamiento** coherentes con las definidas en este Código. Podrán extenderse contractualmente cuando las actividades de estos colaboradores puedan afectar la reputación de la Asociación.

6. Funciones

1. JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva de la Asociación **incentivará** el trabajo de sus profesionales, transmitiendo un mensaje inequívoco de que la Asociación cumplirá con sus obligaciones que servirá de **ejemplo** para todos.

Reconocerá la labor bien hecha de los empleados, así como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Se asegurará de que se asignan los **recursos** necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar los programas, servicios y actividades al servicio de las personas con discapacidad intelectual y el cumplimiento para ellos del presente Código.

2. DIRECCIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO

La directora y el equipo directivo han de demostrar su **liderazgo** y **compromiso pleno** con el proyecto en todas sus actuaciones, así como una dedicación responsable y proactiva en sus objetivos siendo un **modelo** para los trabajadores.

Se espera de ellos que presten la máxima atención al **cumplimiento** de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los trabajadores que estén bajo su dirección.

Velarán por la correcta **coordinación** de las funciones desarrolladas por los empleados, voluntarios y colaboradores, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la Asociación. Asimismo, promoverán la **formación continua** de su personal.



6. Funciones

3. PROFESIONALES

Los profesionales han de comprometerse con los valores de la Asociación y los principios recogidos en el Código. Mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales procurando una mentalidad abierta hacia la innovación y mejora continua.

Se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento los procedimientos y procesos establecidos y aprobados. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas **formativas** que les sean propuestas.

Por último, los profesionales han de sentirse con la **libertad** y **confianza** suficientes para informar sobre preocupaciones o dudas y su puesta en conocimiento será siempre para el beneficio de la Asociación con el objetivo de la mejora continua.

4. VOLUNTARIOS Y COLABORADORES

La Asociación promoverá la participación del voluntariado en sus programas y actividades, reconociendo el trabajo altruista de los mismos. Las relaciones con el voluntariado respetarán sus derechos de acuerdo con la **Ley 45/2015**, de 14 de octubre del voluntariado y Reglamento interno del Voluntariado.

En ningún caso se espera de los voluntarios que realicen tareas que entren en conflicto o estén encomendadas a los empleados.





7. Compromisos y criterios de actuación

1. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Las pautas de actuación a seguir por los destinatarios de este Código implican como **eje central** de todas sus actuaciones:

- La **defensa** de los derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual y la mejora de su **calidad** de vida por encima de los intereses de la Asociación o los propios. Se aplicarán los valores, principios, protocolos y mandatos de la legislación internacional y estatal en relación con los derechos de las personas con discapacidad.
- Quedan **prohibidas** manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan el odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra cualquier persona y por cualquier causa.

3. RESPETO E IGUALDAD

Se promoverá un clima de respeto e igualdad, propiciando un ambiente de trabajo **cómodo, saludable y seguro**.

No se tolerarán acciones que supongan algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, opiniones políticas o sindicales, sexo, orientación sexual, apariencia, nacionalidad, medios económicos, estado civil, edad o discapacidad. Se considerará la diversidad como fuente de riqueza y oportunidades.

No se admitirán conductas de abuso de autoridad, u ofensa u otra forma de hostilidad que propicien un clima de malestar y de enfrentamiento.

2. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y LEGAL

La conducta de todas las personas en el ámbito de aplicación de este código deberá basarse siempre en los principios y valores de la Asociación. Se comportarán de acuerdo con los principios de legalidad, lealtad y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Asociación, como en sus relaciones con interlocutores externos.

Los profesionales actuarán en todo momento con absoluta transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la administración desleal y comisión de irregularidades que puedan abocar a la Asociación a situaciones de insolvencia.

4. POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS

Los dirigentes de la Asociación **velarán** por que, de ninguna manera, ninguna persona pueda utilizar con interés de lucro personal, los recursos económicos de la misma.

Se prohíbe a los miembros de la junta, directivos y empleados de la Asociación la **aceptación** de forma directa o indirecta de dinero, o cualquier otro tipo de beneficio o clase de favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar a su objetividad y que pueda inducirles a hacer u omitir algo que dependa de ellos.

Se considerarán **obsequios permitidos** aquellos que no superen lo socialmente aceptable o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante tal y como viene recogido en la **Ley Orgánica 5/2010**.



5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTROL DE RECURSOS INFORMÁTICOS

La Asociación promoverá la **protección** y **privacidad** de las personas que forman parte de la entidad, así como la seguridad y protección de sus sistemas informáticos.

Este objetivo lleva a todos los agentes implicados a no revelar información reservada a la que tengan acceso con motivo de su actividad, incluso cuando termine su vínculo con la Asociación. De igual forma se deberá **evitar** el uso indebido de la imagen o la difusión y revelación de los datos que atenten contra el honor, la dignidad y la propia imagen.

De cara al control y la seguridad de los recursos informáticos la Asociación contará con el apoyo de empresas especializadas en servicios informáticos. Los recursos informáticos que la Asociación ofrece no serán utilizados de forma abusiva, no habrá actuaciones que pudieran poner en peligro y afectar la reputación de esta. Se utilizarán los recursos a su disposición de manera **responsable** conforme a los procedimientos y normas internos establecidos. Estará prohibido su uso para acceder a sitios inapropiados, ofensivos y en general que vayan en contra de los principios que este código promueve. Las claves de acceso y contraseñas facilitados son de uso personal e intransferible.

Todas las personas que tengan acceso a datos personales están **obligadas** a cumplir con el compromiso de confidencialidad.

6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los profesionales deben conocer y seguir las normativas en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que afecten a su trabajo, gestionando la actividad conforme a las normativas y leyes sobre seguridad y salud vigentes. Además, deben **informar** de cualquier riesgo detectado y proponer diligentemente iniciativas tendentes a evitar riesgos.

El uso de elementos de protección individual, así como los de seguridad en higiene, es obligatorio en los puestos y tareas donde la legislación lo prescribe (higiene y manipulación de alimentos, trabajos arriesgados...)

La Asociación se **compromete** con el medio ambiente y por ello mantiene una política interna a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el mismo.

Todos sus trabajadores están obligados a seguir los **procedimientos** existentes destinados a acciones cotidianas de buenas prácticas que protejan el medio ambiente.

A través de estas acciones se pretende **minimizar** el impacto, **evitar** la generación de desechos innecesarios, y **promover** la concienciación y sensibilización ambiental.



7. TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN

La Asociación garantizará que la información que se comunique a los diferentes y diversos interlocutores sea **veraz** y sea comunicada cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de las fundaciones y de buen gobierno.

Todas las personas que participan en las actividades de la Asociación se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externamente de forma veraz. En ningún caso se comunicará información incorrecta, incompleta o inexacta, que pudiera confundir al receptor de esta.

Los miembros de la junta directiva participarán activamente en sus reuniones asumiendo diligentemente las funciones inherentes al cargo que se les haya asignado.

Se deberá mantener puntualmente **informados** a los beneficiarios, sus familias, empresas colaboradoras, particulares y voluntarios de todas las actividades realizadas por la Asociación, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su misión.

Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios, deberán conocer la **misión** de la Asociación y difundirla.

9. ABUSO Y EL MALTRATO

La Asociación apoya y trabaja activamente en la prevención de cualquier tipo de situación de abuso o maltrato a las personas y especialmente a las personas con discapacidad intelectual.

Promoverá un entorno seguro que **proteja y defienda** a cualquier usuaria dentro y fuera de sus dependencias y en el marco de cualquier de actividad, formativa, laboral, lúdica etc.

La Asociación ha aprobado políticas y protocolos que pretenden prevenir la existencia de situaciones de agresión sexual, acoso, abusos sexuales o maltrato.

En las relaciones entre las personas vinculadas a la entidad por cualquier causa, incluidas terceras personas, no se tolerará ninguna práctica hostil o humillante, acciones violentas o amenazas de cualquier tipo.

8. TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

La Asociación asume la obligación de administrar el patrimonio y aplicar los recursos de conformidad a lo establecido en los Estatutos. Ofrecerá una **imagen fiel** de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables. Para ello hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos, y la distribución de gastos.

La Asociación, los miembros de la junta directiva y profesionales deberán actuar con austeridad y sobriedad en todas las actuaciones, sin provocar **gastos innecesarios** en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Asociación.

Para prevenir irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales, queda prohibido recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva. En operaciones en las que se aprecie un riesgo, la Asociación hará una **investigación interna** y comunicará y colaborará con las autoridades competentes en esta materia.



8. Actuaciones ante incumplimiento

Los comportamientos recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por todos sus destinatarios.

La Asociación garantiza que cualquier interesado pueda realizar, de buena fe y sin temor a represalias, **consultas o comunicaciones**, en su caso, de incumplimientos de lo establecido en este Código al Comité Ético.

Si se tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido del presente Código Ético, puede presentar la correspondiente **denuncia**, de forma anónima o identificándose el remitente, al Comité Ético. Este garantizará la confidencialidad de toda la información que se comunique. El acceso al Comité Ético será a través de:

La dirección de email: comite_etico@apadreslasjaras.com

La Asociación no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados, directivos, asociados, usuarios, o voluntarios que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y sancionará, con arreglo a las normas laborales, mercantiles o de otra índole, según corresponda, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto el Comité Ético.

Sin embargo, las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria en la empresa, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.





9. Comunicación del código

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código, se hará llegar a todos los interesados a través de los medios de comunicación **tradicional** y **digital** y será, en su caso, publicado en la página web.

Los interesados deberán comprometerse con el cumplimiento del Código. La Asociación realizará cuantas acciones sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

El Comité Ético, es el órgano que tiene encomendada la tarea de velar por su cumplimiento. Las dudas respecto a este Código que tenga cualquier asociado, empleado, voluntario, usuario o colaborador, deberán dirigirse a su responsable jerárquico en el supuesto de los empleados, o al propio Comité Ético.

Todas las dudas planteadas serán tratadas de forma **confidencial**.

10. Vigencia y conformidad

El código ético será aprobado por la Asamblea y entrará en vigor el **día de su publicación**. Estará vigente hasta el momento en el que se publique una nueva revisión o se anule.

Cualquier modificación de este Código será aprobada por la Junta Directiva y comunicada a la Asamblea para su visto bueno.

Nombre y apellido	Cargo	Firma
Hunolt Ordorica, Carlos	Presidente	<input type="text"/>
Carril Martínez, Alfonso	Vicepresidente	<input type="text"/>
Gómez Quijano, Arturo	Secretario	<input type="text"/>
Angulo Marín, María	Vocal	<input type="text"/>
Andrés Prieto, Francesca	Vocal	<input type="text"/>



11. Formulario de comunicación y denuncia

Por favor, remita al e-mail comité_etico@apadreslajaras.com este formulario completamente cumplimentado, añadiendo a continuación todas las hojas que desee aportar en un solo documento.

INFORMACIÓN REQUERIDA

Denunciante

Nombre y apellidos

DNI

Cargo y departamento

Teléfono de contacto

Datos del denunciado/s

Nombre y apellidos

Cargo y departamento

Datos de posible infracción

Documentación aportada

Sí

No



Explicación de la incidencia detectada

(hechos, fechas, lugares, pruebas testigos, etc.)



En _____, a _____ de 20_____



Fdo.:
D./Dña. _____





Las Jaras

ASOCIACIÓN